



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 40-19

VISTO:

A la solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), Expte N° 100/19 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del referido Expte el Ejecutivo Municipal solicita autorización en los términos del art. 177 de la Carta Orgánica Municipal, como asimismo el reemplazo correspondiente según articulado del referido cuerpo legal.

Que motiva el pedido el uso de licencia Anual Ordinaria, desde el día 20 de agosto de año 2019 hasta el día 06 de septiembre de 2019 ambas fecha inclusive.

Que siendo forzoso articular el mecanismo establecido por la Carta Orgánica y designar como Intendente mientras dure la licencia al Presidente del Honorable Concejo Deliberante al Lic. Rene Fabián Skuarek.

Que este Cuerpo procede favorablemente;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Sr. Intendente licencia en los términos del Art. 177 de la Carta Orgánica desde el 20 de agosto al 06 de septiembre del corriente año ambas fechas inclusive.-

Artículo 2°: DESÍGNESE al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante al cargo de Intendente mientras dure la licencia autorizada en el artículo N°1.-

Artículo 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido **ARCHIVESE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 18-19, del 8 de agosto del 2019.-

Apóstoles Misiones, 9 de agosto del 2019.-